



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

Copia N^o TERCERA

DE: ANEXO AL CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS.

OTORGADA POR: NANCY VIOLETA OJEDA Y JORGE BARTIN
CASTRO OJEDA.

A FAVOR DE: COMPANIA " INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO
OJEDA ISCO SOCIEDAD ANONIMA"

CUANTIA s/. 1760'000.000.00

Ambato, a 17 **de** Noviembre.- **de** 199.8

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señora NANCY OJEDA, viuda, y JORGE CASTRO OJEDA, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA, ICCO SOCIEDAD ANÓNIMA", conforme consta de los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.-

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número treinta y cuatro, se constituyó la Sociedad Anónima "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA, ICCO SOCIEDAD ANÓNIMA", con un capital social de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES.- Dos.- Mediante escritura pública celebrada el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Tercero del cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, se procedió al aumento de capital de la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de UN MILLÓN DE SUCRES, de modo que este ascienda a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES

Dr. HERNAN SANDOVAL MARIAS.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

y como consecuencia del aumento, se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social.- **Tres.-** Mediante escritura pública celebrada el once de Octubre de mil novecientos noventa ante la Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número trescientos treinta y dos, se aumentó el capital social de la compañía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, de modo que este ascienda a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y como consecuencia de este aumento se reformó el artículo Quinto del Estatuto Social.- **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA, ICCO SOCIEDAD ANÓNIMA", legalmente reunida el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Dejar sin efecto el Acta de Aumento de Capital y reforma de estatutos de veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho; 2) Aumentar el capital social de la Compañía de la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que este capital ascienda a la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES; 3) Autorización para negociar las fracciones de las acciones en el Cuadro de Integración de Capital para el Aumento; 4) Autorización de movimiento del Rubro Reserva



H. Sandoval

Facultativa; y, 5) Reformar los artículos: Quinto, relativo al capital social; el Artículo Sexto, relativo a los Órganos de la Compañía; Décimo Octavo, relativo a la duración del periodo de funciones del Presidente; el Artículo Vigésimo, relativo a la duración del periodo de la funciones de Gerente General; se modifica el literal i) del Artículo Vigésimo Primero, relativo a los deberes y atribuciones del Gerente General. Se suprime los siguientes artículos: Décimo Tercero, del Directorio; Décimo Cuarto, Funciones del Directorio; Artículo Décimo Quinto: Reuniones del Directorio; Artículo Décimo Sexto: Concurrencia; Artículo Décimo Séptimo: Presidencia del Directorio; el literal c) del Artículo Décimo Noveno, relativo a la suscripción de contratos; y, la parte final del literal e) que dice "y del Directorio", todo de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE**

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes tienen a bien otorgar el presente instrumento en los términos que constan a

continuación: **Primero: AUMENTO DE CAPITAL.- a)** Por el presente instrumento, el capital social de la Compañía

de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, se aumenta

en la suma de UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES

QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que este aumento a la

suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES;

b) Que un millón setecientos diecinueve mil quinientas

Dr. HERNAN SANTALUCIA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

acciones correspondientes al aumento serian suscritas y pagadas de conformidad con el Cuadro de Aumento de Capital que se agrega y es parte integrante de esta acta, de las siguientes Cuentas: Utilidad 1997: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES, CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (S/645'328.639,55); de la Cuenta Reserva Facultativa, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO SUCRES, VEINTITRES CENTAVOS (S/533'040.188,23); de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS SUCRES, VEINTIDÓS CENTAVOS (S/284'451.172,22); de la Cuenta Reserva Legal, la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/20'250.000,00); de la Cuenta Aportes para futura Capitalización, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/236'430.000,00), todo de conformidad con el Cuadro de Aumento de Capital que consta a continuación:



Handwritten signature of the notary.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL I.C.C.B S.A.

ACCIONISTAS	UTILIDAD 1997	RESERVA FACULT.	RES.REV.PATRI.	RESERVA LEGAL	APORT.FUT.CAP.	TOTAL AUMENTO	CAPIT. ANT.	FRACCION	CAPITAL ACTUAL
Jorge Castro (39.372)	627'323.978,51	518'168.366,98	276'514.984,51	19'685.825,00	0,00	1441'692.347,00	39'372.000,00	453,00	1481'865.000,00
Diego Castro (32)	516.262,91	426.432,15	227.568,94	16.288,00	0,00	1'186.456,00	32.000,00 (456,00)	1	1'218.000,00
Ivan Castro (1.000)	15'939.617,48	13'166.892,65	7'825.943,95	500.175,00	0,00	36'631.829,00	1'000.000,00	171,00	37'632.000,00
Marcelo Castro (32)	516.262,91	426.432,15	227.568,94	16.288,00	0,00	1'186.456,00	32.000,00 (456,00)	1	1'218.000,00
Nancy Ojeda (32)	516.262,91	426.432,15	227.568,94	16.288,00	0,00	1'186.456,00	32.000,00 (456,00)	1	1'218.000,00
Loren Valdiviezo (32)	516.262,91	426.432,15	227.568,94	16.288,00	236'430.000,00	237'616.456,00	32.000,00	544,00	237'649.000,00
SUMAN	645'328.639,55	533'040.188,23	284'451.172,22	20'250.000,00	236'430.000,00	1719'506.000,00	48'500.000,00	8,00	1768'000.000,00

Las fracciones de las acciones han sido negociadas entre sí. Los accionistas que no suscriben el aumento de capital, renuncian a su derecho preferente y de suscripción, en proporción a su participación en el capital social de la compañía. Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital suscrito con anterioridad al presente aumento, se encuentra íntegramente pagado y que el valor correspondiente al pago de las participaciones suscritas en el presente aumento ha sido efectivamente realizado y ha ingresado a caja de la Compañía y se encuentra legalmente acentado en los libros sociales de la Compañía. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Segundo: **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se

reforman los siguientes artículos del Estatuto Social:

Se reforma el Artículo Quinto, relativo al capital social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón setecientos sesenta mil acciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada

una". Se reforma el Artículo Sexto, relativo a los Órganos de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO.- ÓRGANOS DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y estará administrada por el Presidente y el Gerente General". Se reforma el literal a) del Artículo Décimo de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO DÉCIMO.- FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Literal a).- Nombrar y remover al Gerente General, al Presidente de la Compañía y a los Comisarios". Se reforma el Artículo Décimo Octavo, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL**

PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por el período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para periodos iguales y debiendo desempeñar su cargo hasta que sea legalmente reemplazado". Se reforma el Artículo Vigésimo, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta que sea legalmente reemplazado, por periodos iguales". Se modifica el literal i) del

Artículo Vigésimo Primero, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Literal i).-

Suscribir a nombre de la Compañía, todo tipo de actos y contratos, sin limitación alguna". Quedan suprimidos los siguientes Artículos: Décimo Tercero: Del Directorio; Décimo Cuarto: Funciones del Directorio; Artículo Décimo Quinto: Reuniones del Directorio; Artículo Décimo Sexto: Concurrencia; Artículo Décimo Séptimo: Presidencia del Directorio; el literal c) del Artículo Décimo Noveno, relativo a la suscripción de



Spullael

contratos; y, la parte final del literal e), que dice "y del directorio". Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Dra. VICTORIA MONTERO DE CALLEJAS.- Mat. 308 C.A.T.".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- La cuantía queda indicada en el monto del Capital Social de la Compañía, o sea UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí, previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mi el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe".- Me presentaron sus cédulas de identidad.- **f)**

Nancy Ojeda López.- Idt. Nro. 18-0040154-9.- Ilegible.- Idt. Nro. 180148774-8.- El Notario, Doctor: Hernán Santamaría Sánchez.- (Se agregan foto-copias de los habilitantes respectivos). *Hernán Santamaría*

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiere esta TERCERA - COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Hernán Santamaría
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5to.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
" INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO O JEDA, ICCO SOCIEDAD ANONIMA " DE
DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Ambato, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las 10:00 en la Sede Social de la Compañía ubicada en la Vía a Tangaiche y Avenida El Cóndor de esta ciudad de Ambato, los accionistas señores: JORGE CASTRO, titular de 39.372 acciones; DIEGO CASTRO, titular de 32 acciones; IVAN CASTRO, titular de un mil acciones; MARCELO CASTRO, titular de 32 acciones; NANCY OJEDA, titular de 32 acciones; y, LORLEN VALDIVIESO, titular de 32 acciones, hallándose en consecuencia reunidos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuarenta mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a efectos de tratar y resolver sobre los siguiente puntos:

1.- DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2.- AUMENTO DE CAPITAL.

3.- AUTORIZACION PARA NEGOCIAR LAS FRACCIONES EN EL CUADRO DE
DISTRIBUCION DE CAPITAL PARA EL AUMENTO.

4.- AUTORIZACION DEL MOVIMIENTO DEL RUBRO DE RESERVA FACULTATIVA.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia la señora Nancy Ojeda López y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor Jorge Castro Ojeda.



La señora Presidente dispone que se trate el primer punto del Orden del Día: DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

La señora Presidenta pone en conocimiento de la Junta, que en el Cuadro de Aumento de Capital que formaba parte del acta de 28 de Abril de 1998, se encontró que los valores del aumento debían tomarse de la "Cuenta Aportes para Futura Capitalización" y no de la "Cuenta Préstamos de Accionistas", razón por lo cual solicita a la Junta que se deje sin efecto la referida acta. Puesto a consideración de la Junta este particular, resolvió por unanimidad: DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Luego de tratar el primer punto, la señora Presidenta dispuso que se trató el segundo punto del orden del día: 2.- AUMENTO DE CAPITAL.

Al respecto, el señor Gerente General manifiesta que la situación económica por la que atraviesa el País es conocida por todos, lo que implica la necesidad de que las Empresas deban contar con recursos propios que le permitan afrontar situaciones un poco difíciles que se presentan como consecuencia de la crisis económica, por lo que considera indispensable que se proceda a aumentar el capital social de la Compañía de la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que este ascienda a la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, los mismos que serán tomados de las siguientes cuentas: Utilidad de 1997, la suma de S/. 645.328.639.55. Este valor se capitalizará porque así se decidió en la Junta General Universal de Socios, realizada el día 29 de Marzo de 1998; de la Cuenta Reserva Facultativa la suma de 533.040.188.23; de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, la suma de S/. 284.451.172.22; de la Cuenta Reserva Legal, la suma de S/. 20.250.000.00, y, de la Cuenta Aportes

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

para Futura Capitalización, la suma de S/. 236.430.000. Luego de algunas deliberaciones y mediando la renuncia expresa de los accionistas a suscribir el aumento en proporción a su participación en el capital social de la Compañía, la Junta resolvió por unanimidad lo siguiente:

a).- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE LA SUMA DE CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. EN LA SUMA DE UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, DE MODO QUE ESTE ASCIENDA A LA SUMA DE UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES,.

b).- Que un millón setecientos diecinueve mil quinientas acciones correspondientes al aumento serían suscritas y pagadas de conformidad con el Cuadro de Aumento de capital que se anexa y es parte integrante de esta acta, de las siguientes cuentas: Utilidad 1997: S/. 645.328.639,55; de la Cuenta Reserva Facultativa: la suma de S/. 533.040.188,23, de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio; la suma de S/. 284.451.172,22, de la Cuenta Reserva Legal, la suma de S/. 20.250.000,00; y, de la Cuenta Aportes para Futura Capitalización, la suma de

S/. 236.430.000,00. Luego de tratar el segundo punto, la señora Presidenta dispuso que se trate el Tercer punto del Orden del Día:

3.- AUTORIZACION PARA NEGOCIAR LAS FRACCIONES DE LAS ACCIONES EN EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

La señora Presidenta manifiesta a la Junta que en el Cuadro de Integración de Capital para el Aumento presentado a la Intendencia, se han encontrado acciones que no son múltiplos de 1.000, por lo que solicita a la Junta, se sirva autorizar la posibilidad de que se autorice que las fracciones de las acciones puedan ser negociadas entre los accionistas de la Compañía.

Al respecto, la Junta resuelve por unanimidad autorizar que las fracciones de las acciones que aparecen en el Cuadro de Integración para el Aumento de Capital, sean negociadas entre los accionistas de la Compañía.

Una vez resuelto el punto anterior, la señora Presidenta dispuso que se trate el cuarto punto del Orden del Día: 4.- AUTORIZACION DEL MOVIMIENTO DEL RUBRO DE RESERVA FACULTATIVA.

La señora Presidenta pone en conocimiento de los accionistas que por varios años debió tomarse valores de la Cuenta de "RESERVA FACULTATIVA" para cancelar rubros pendientes de pago al Fisco; estos movimientos debieron ser autorizados por los accionistas en su oportunidad; pero, en vista de que no se lo ha hecho así, solicita se proceda a ratificar lo actuado y para ello indica las fechas, el valor y el detalle del uso de estos valores de la Cuenta Reserva Facultativa.

FECHA	DETALLE	VALOR
31.12.90	Impuestos Retenidos	S/. 8.122
30.07.93	Glosas Fiscalización	4.390.167
19.07.94	Glosas Fiscalización	235.431
09.04.97	Cancelación Intereses	225.386
03.06.97	Pago Intereses y Multas	470.623
10.11.97	Intereses IVA	33.373
09.03.98	Glosas de Fiscalización	902.913
09.03.98	Pago Intereses IVA	1.756
29.05.98	Retenciones	289.260
29.05.98	Pago Intereses	21.674
TOTAL :		S/. 6.578.705

DR. NERMAN SANTAMERÍA S.

NOTARIO 516.

Guayaquil 564 y Sucre Tel: 827718

En consecuencia, quedan suprimidos los siguientes artículos: Décimo Tercero: Del Directorio; Décimo Cuarto: Funciones del Directorio; Artículo Décimo Quinto: Reuniones del Directorio; Artículo Décimo Sexto: Concurrencia; Artículo Décimo Séptimo: Presidencia del Directorio.

El señor Jorge Castro expone a la Junta que ha tenido muchos problemas con las gestiones bancarias por las limitaciones impuestas para negociar a nombre de la Compañía; y además porque su nombramiento dura apenas dos años; por lo tanto, solicita que se amplie el plazo de duración de los administradores a CINCO AÑOS.

Por unanimidad los accionistas acuerdan aumentar la duración de los nombramientos de Gerente General y Presidente del periodo de DOS AÑOS a CINCO AÑOS y eliminar toda limitación de gestión del Gerente. Por lo expuesto, se modifican los siguientes artículos:

Se reforma el Artículo Décimo Octavo, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO DECIMO OCTAVO. DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas por el periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para periodos iguales, y debiendo desempeñar su cargo hasta que sea legalmente reemplazado."

Se suprime el literal c) del Artículo Décimo Noveno relativo a la suscripción de contratos, y la parte final del literal e), que dice "....." y del Directorio "....."

Se reforma el Artículo Vigésimo, el mismo que en adelante dirá:



Luego de algunas deliberaciones sobre el tema anterior, la Junta resuelve por unanimidad ratificar y aprobar el pago realizado y tomado de la Cuenta de RESERVA FACULTATIVA.

Una vez resuelto el cuarto punto del orden del día, la señora Presidenta dispuso que se entre a tratar el quinto punto:

5.-REFORMA DE ESTATUTOS.

Sobre este punto, la Presidenta manifiesta que como es lógico luego de un aumento de capital procede la reforma de estatutos en lo que respecta al artículo relativo al capital social.

La Junta, acepta la propuesta de la señora Presidente y resuelve por unanimidad lo siguiente:

Reformar el Artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón setecientos sesenta mil acciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Así mismo, la señora Presidente de la Compañía pone a consideración de los accionistas el hecho de que si bien es cierto el Estatuto Social indica en su artículo sexto que la Empresa será administrada por el Directorio, este Organismo no se encuentra debidamente conformado y la mayoría de las decisiones administrativas han sido tomadas por el Gerente y el Presidente por lo que sugiere se elimine al Directorio como Organismo Administrativo. Esta sugerencia es aceptada por todos los socios, procediéndose de esta manera a reformar el Artículo Sexto, en el siguiente sentido: CAPITULO SEGUNDO.-DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO SEXTO.-ORGANOS DE LA COMPAÑIA, La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y estará administrada por el Presidente y el Gerente General.

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un periodo de CINCO AÑOS. pudiendo ser reelegido indefinidamente hasta que sea legalmente reemplazado, por periodos iguales.

Se modifica el literal h) del Artículo Vigésimo Primero, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Literal y): Suscribir a nombre de la Compañía todo tipo de actos y contratos, sin limitación alguna.

Con ello, habiendo concluido el tratamiento de los asuntos para cuyo conocimiento se instaló la Junta, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede, los accionistas la aprueban y ratifican en todas sus partes para constancia de lo cual la firmaron todos en unidad de acto. Se clausura la sesión a las 13h00.

PRESIDENTE
Nancy Ojeda López
Nancy Ojeda López

GERENTE - SECRETARIO

Jorge Castro Ojeda
Jorge Castro Ojeda

Diego Castro
Diego Castro

Iván Castro
Iván Castro

Marcio Castro
Marcio Castro

Loren Valdivieso
Loren Valdivieso





DR. HERMAN SANTAMARIA S.
 N.º 110-110-
 Guayaquil, 15 de Mayo de 2007

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
 I.C.C.S. S.A.

#	ACCIONISTAS	UTILIDAD 1997	RESERVA FACULT.	RES. REV. PATRIM.	RESERVA LEGAL	REPORT. FUT. CAP.	TOTAL AUMENTO	ACAPIT. ANTERIOR	NEGOC. FRACCION	CAPITAL ACTUAL
JORGE CASTRO	(39.372)	627,323,970.51	518,168,366.98	276,514,984.51	19,685,025.00	0.00	1,441,692,347.00	39,372,000.00	653.00	1,481,065,000.00
DIEGO CASTRO	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	0.00	1,186,456.00	32,000.00	(456.00)	1,218,000.00
IVAN CASTRO	(1.000)	15,939,617.40	13,166,092.65	7,025,943.95	500,175.00	0.00	36,631,829.00	1,000,000.00	171.00	37,632,000.00
MARCELO CASTRO	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	0.00	1,186,456.00	32,000.00	(456.00)	1,218,000.00
NANCY DJEDA	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	0.00	1,186,456.00	32,000.00	(456.00)	1,218,000.00
LOREN VALDIVIEZO	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	236,430,000.00	237,616,456.00	32,000.00	544.00	237,649,000.00
SUMAN:		645,328,639.55	533,040,188.23	284,451,172.22	20,250,000.00	236,430,000.00	1,719,500,000.00	40,500,000.00	0.00	1,760,000,000.00

Las fracciones de las acciones han sido negociadas entre sí.


 Jorge Castro S.
 GERENTE


 Mariana Suarez
 CONTADORA



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
I.C.C.O. S.A.

#	ACCIONISTAS	#	UTILIDAD 1997	RESERVA FACULT.	RES. REV. PATRIM.	RESERVA LEGAL	REPORT. FUT. CAP.	#	TOTAL AUMENTO	ACAPIT. ANTERIOR	NEGOC. FRACCION	CAPITAL ACTUAL	#
/	JORGE CASTRO	(39.372)	627,323,970.51	518,168,366.98	278,514,984.51	19,685,025.00	0.00	1,441,692,347.00	39,372,000.00		633.00	1,481,065,000.00	/
/	DIEGO CASTRO	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	0.00	1,186,456.00	32,000.00		(456.00)	1,218,000.00	/
/	IVAN CASTRO	(1.000)	15,939,617.40	13,166,092.65	7,025,943.95	500,175.00	0.00	36,631,829.00	1,000,000.00		171.00	37,632,000.00	/
/	MARCELO CASTRO	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	0.00	1,186,456.00	32,000.00		(456.00)	1,218,000.00	/
/	NANCY OJEDA	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	0.00	1,186,456.00	32,000.00		(456.00)	1,218,000.00	/
/	LOREN VALDIVIEZO	(32)	516,262.91	426,432.15	227,560.94	16,200.00	236,430,000.00	237,616,456.00	32,000.00		544.00	237,649,000.00	/
SUMAN:			645,328,639.55	533,040,189.23	284,451,172.22	20,250,000.00	236,430,000.00	1,719,500,000.00	40,500,000.00		0.00	1,760,000,000.00	

Las fracciones de las acciones han sido negociadas entre sí

Jorge Castro D.
GERENTE

Marta Suarez
CONTADORA

Dr. HERNAN SANTAMARIA'S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil, 564 y Sucre Telef: 8270818 **062941**



INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A.

URBANIZACION LOREN - CALLE LOS TAXOS - TELEFONO 846895 - FAX 840265 - AMBATO

Ambato, 29 de marzo de 1996

Señora
NANCY OJEDA DE CASTRO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A.", celebrada el 29 de marzo de 1996, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE, por el período de dos años.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Torcero de Ambato, Jorge Ruiz Albán, el 20 de Enero de 1996, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de Febrero del mismo año.



Nancy Ojeda de Castro
A cargo de Presidente
Sra. Nancy Ojeda de Castro
PRESIDENTE



20/96

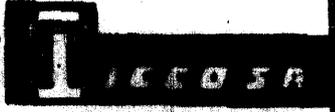
Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL, BAJO el número: Ciento treinta y siete (137).- Ambato Abril 24 de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Signature]

NOTARIO 5to 063044

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718



INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A.

URBANIZACION LOREN - CALLE LOS TAXOS - TELEFONO 846895 - FAX 840265 - AMBATO

Ambato, 29 de marzo de 1996

Señor
JORGE CASTRO OJEDA
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA I.C.C.O.S.A.", celebrada el 29 de Marzo de 1996, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL y Representante Legal, por el periodo de dos años.

Los Estatutos Sociales de la Compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Ambato, Jorge Ruiz Albán, el 20 de Enero de 1996, y se inscribieron en el Registro Mercantil el 18 de Febrero del mismo año.

Nancy Ojeda de Castro

Sra. Nancy Ojeda de Castro
Presidente

Jorge Castro

En cargo de Gerente General

Sr. Jorge Castro
GERENTE GENERAL



Se da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL, bajo el número: Ciento treinta y ocho (138).- Ambato Abril 24 de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Signature]



Razon:- Por Resoluci6n Nro. 98.5.1.1.134, de 26 de Noviembre del presente a6o, emitida por el Dr. C6sar Ayala Rucos, Intendente de Compa6ias de Ambato, con la que se me ha notificado, se APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa6ia INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA S.A. "IOCO", que hace referencia este instrumento p6blico, y en cuya Matriz he procedido a marginar.-Ambato, noviembre 30 de 1.998.-



H. Santamaría S.
Dr. HERMIAN SANTAMARÍA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resoluci6n - N° 98.5.1.1.134 de la Intendencia de Compa6ias de Ambato de Noviembre 26 de 1.998- bajo el n6mero Conservaciones conservas y n6mero (2447) del Registro Mercantil.- Se - ante con el N° 3.005 del Libro Departativa.- Si cumpliente a la disposici6n contenida en el art6culo primero de dicha Resoluci6n.-Queda archivada una copia, las dem6s siendo devueltas.-Ambato Diciembre 15 de 1.998.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

J. Hernán Paredes Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO